Alcaldía de Itagüí	ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

Fecha de Elaboración: Agosto de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato		x		**Convenio**	
Número:	SGM-CD-074-2025	**de**		26 de febrero de 2025	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión				
Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención preventiva y de primeros auxilios en eventos y actividades de afluencia masiva, y el fortalecimiento de las instituciones y la comunidad a través de capacitaciones en la gestión del riesgo, prevención de emergencias y desastres.					
Contratista	Cuerpo de bomberos voluntarios de Itagüí.				
NIT o C.C	811.014.616-1				
REPRESENTANTE LEGAL	Misael Alberto Cadavid Jaramillo				
C.C.	71.713.833				
Plazo	Dos (2) días y diez (10) meses.				
Fecha de Inicio	27 de febrero de 2025				
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2025				
Prorroga Acta No X	No aplica.		**Fecha**	No aplica.	
Valor Inicial	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000) incluido IVA en las actividades 2.1 y 2.2, y excluido el IVA en las actividades 1.1, 1.2 y 3, de acuerdo con el Estatuto Tributario. Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA- numerales 1 y 5.				
Valor inicial en SMMLV	421.49 smmlv.				
Adición Acta No X	No aplica.		**Fecha**	No aplica.	
Valor total	No aplica.				
Valor total en SMMLV	No aplica.				
Supervisor	Jean Mauricio Sánchez Silva Secretario de Gobierno				
Interventor	No aplica.				
Razón social	No aplica.				
Numero contrato	No aplica.				
SUSPENSION N° X	No aplica.				
REANUDACIÓN N° X	No aplica.				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	
Prorroga (ampliación plazo)	-
Modificación a una clausula	X
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	No aplica.
Valor que se solicita adicionar	No aplica.
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	No aplica.
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	No aplica.

SMMLV que restan por adicionar	No aplica.
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	No aplica.

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	No aplica.

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
SEGUNDA. ACTIVIDADES POR REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: 1. CAPACITACIONES. (...). **2. SIMULACROS Y SIMULACIONES. 2.1.** Realizar tres (3) simulacros en los cuales se ponga a prueba la preparación de los equipos de respuesta y de los miembros del Consejo Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres CMGRD ante un eventual riesgo, emergencia o desastre, y a través de este mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema Comando de incidentes, en los lugares determinados por la Direccion Administrative de Gestión del riesgo de Desastres. PARAGRAFO: los simulacros se realizarán uno cada trimestre, a partir del segundo trimestre del año 2025. 2.2. Realizar tres (3) simulaciones de escritorio, para evaluar la Aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE, con los equipos de respuesta, miembros del Consejo Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres CMGRD y comunidad, para mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema comando de incidentes. PARAGRAFO: las simulaciones se realizarán una cada trimestre, a partir del segundo trimestre del año 2025.	**SEGUNDA. ACTIVIDADES POR REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN: 1. CAPACITACIONES.** (...). **2. SIMULACROS Y SIMULACIONES. 2.1.** Realizar tres (3) simulacros en los cuales se ponga a prueba la preparación de los equipos de respuesta y de los miembros del Consejo Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres CMGRD ante un eventual riesgo, emergencia o desastre, y a través de este mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema Comando de incidentes, en los lugares determinados por la Direccion Administrative de Gestión del riesgo de Desastres. PARAGRAFO: los simulacros se realizarán, a partir del segundo Semestre del año 2025. **2.2.** Realizar tres (3) simulaciones de escritorio, para evaluar la Aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE, con los equipos de respuesta, miembros del Consejo Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres CMGRD y comunidad, para mejorar la coordinación entre ellos, y aplicar las técnicas de rescate, primeros auxilios, manejo de desastres, coordinación, administración de emergencias y sistema comando de incidentes. PARAGRAFO: las simulaciones se realizarán, a partir del segundo Semestres del año 2025.

Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria

Anexos	-Formato de necesidad contractual. -Acta de justificación para modificación del contrato. -Certificado de antecedentes fiscales del contratista y su representante legal. -Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal. -Certificado de antecedentes judiciales y medidas

	correctivas del representante legal. -Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). - Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. -Certificado de existencia y representación legal del Contratista. -Certificado de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad sociales y parafiscales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: Entre el Municipio de Itagüí y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº SGM-CD-074-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. Por un valor inicial de $600.000.000, y un plazo de Dos (2) días y diez (10) meses desde el veintisiete (27) de febrero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

En cuanto a los fundamentos normativos que respaldan la modificación que se pretende realizar, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no contempla una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales ni sobre la forma en que dichas modificaciones deben llevarse a cabo, salvo lo dispuesto en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993. No obstante, existe un amplio desarrollo jurisprudencial y doctrinal al respecto. Por ejemplo, en uno de los apartes del **concepto C-834 de agosto de 2025** de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala lo siguiente:

Empero, y dado que no existe un marco jurídico que restrinja expresamente la modificación de los contratos estatales en general, se colige entonces, que no se configura limitación legal ni jurisprudencial para que las entidades, al evidenciar la necesidad en cada caso particular y concreto, realicen tales modificaciones. En este contexto, ha sido la jurisprudencia la que fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar si es procedente modificar los contratos que ha celebrado, según las particularidades de cada caso. Al respecto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300 de 2012, señaló:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…).

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".

De acuerdo con lo anterior, y en el marco del contrato suscrito para la ejecución de actividades relacionadas con la capacitación en gestión del riesgo, atención de emergencias y desastres, y simulacros y simulaciones para fortalecer la preparación de los equipos de respuesta ante eventuales riesgos, se presenta la necesidad de modificar la cláusula segunda actividades, específicamente la cláusula 2.1.

I. Situación excepcional: Calamidad pública en el Municipio de Itagüí

Inicialmente se tenía estipulado la iniciación de la actividad 2.1. para el segundo trimestre del año 2025, específicamente se planeaba realizar estas actividades entre los meses de mayo y junio 2025, es decir, dentro del término establecido para realizar el primer simulacro y la primera simulación. Sin embargo, durante el mes de abril, mayo y junio se presentaron en la ciudad de Itagüí altas precipitaciones atmosféricas que han ocasionado saturaciones de humedad en diversas zonas de la geografía municipal, fuertes lluvias que ocasionaron inundaciones, deslizamientos de tierra y crecientes súbitas de ríos, y con ello emergencias en sectores rurales y urbanos en el Municipio de Itagüí, pérdidas humanas, lesionados y daños en bienes particulares y públicos. Toda esta situación de emergencia ocasionó la declaratoria de calamidad pública por medio del Decreto 515 del 05 de mayo de 2025, al mismo tiempo que requirió la activación de planes de contingencia, respuesta inmediata y coordinación interinstitucional, en la que participan activamente las entidades operativas del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (SMGRD), incluyendo Grupos de socorro, personal técnico y operativo, organismos de seguridad, miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y por supuesto el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí.

Como consecuencia directa de esta situación, las agendas programadas para el desarrollo de las actividades del contrato tanto por parte del contratista como del municipio de Itagüí se han visto impactadas, ya que esta emergencia ha requerido la asignación prioritaria del recurso humano y técnico a la atención de emergencias reales, generando dificultades logísticas y operativas para el cumplimiento estricto del cronograma original establecido en el clausulado contractual.

II. Disponibilidad insuficiente de recursos humanos y logísticos

Las actividades objeto del contrato incluyen, entre otras, la realización de:

- Simulacros y simulaciones de escritorio con participación activa del CMGRD.

Estas acciones requieren no solo recursos materiales y logísticos, sino también la disponibilidad efectiva de actores clave del sistema de gestión del riesgo, quienes se encuentran comprometidos de forma prioritaria en tareas operativas de respuesta en el territorio, de manera permanente e ininterrumpida. En especial, las actividades de simulacros y simulaciones exigen un proceso de preparación previa, articulación interinstitucional, definición de escenarios, participación de comunidad y validación técnica, condiciones que, bajo el actual contexto de calamidad pública, no pueden garantizarse con la calidad, seguridad y pertinencia requeridas.

Por esta razón, se propone la modificación de la cláusula segunda, trasladando la ejecución de dichas actividades a partir del **segundo semestre del año 2025**, lo cual permitirá un desarrollo más eficaz y acorde con la reactivación de agendas institucionales tras la atención prioritaria de la calamidad.

Ahora bien, la modificación solicitada no altera el objeto contractual ni el valor del contrato, sino que corresponde a una reprogramación técnica y administrativa de actividades, motivada por una situación excepcional, imprevisible y no imputable a las partes, como lo es la declaratoria de calamidad pública, y responde al interés general de asegurar la correcta ejecución del contrato y la protección de los derechos fundamentales

de la población del municipio, por lo tanto se entiende justificada desde lo legal y desde lo técnico.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha se realizaron las gestiones administrativas necesarias, las partes consideran pertinente, conveniente y necesaria la suscripción del ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE CLÁUSULAS DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº SGM-CD-074-2025. Así mismo cabe precisar que se conserva la forma de pago establecida en la cláusula sexta del contrato referido, para la presente acta modificatoria.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:

Tipo de garantía	Cumplimiento - Responsabilidad civil extracontractual.
N° de Póliza	21-44-101464102 - 21-40-101250143
Adición	No aplica.
Prorroga	No aplica.
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Ampliación de vigencias	No aplica.

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO (E):

JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO
Secretario Jurídico (E)

Responsable:

JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno

Proyecta:

SEBASTIAN MORENO VARGAS
Técnico Administrativo
Secretario De Gobierno

Revisión jurídica:

ALEX SALVADOR PALACIOS MORENO
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica.